

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 666-2018

Guatemala, 28 de diciembre de 2018

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado entre otras funciones, para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdos Ministeriales números 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, 211-2018 "A" de fecha 25 de abril de 2018 y 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, en materia de su competencia, concluyó el proceso para facilitar la actualización general de los manuales de "Organización y Funciones" y "Normas, Procesos y Procedimientos" de las Dependencias de este Ministerio, estableciéndose la necesidad de creaciones, modificaciones y eliminaciones de procedimientos propios de cada dependencia, en el marco legal aplicable, a fin de establecer responsabilidades, normativas y actividades para el cumplimiento de sus funciones y desarrollo eficiente de los procesos, por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe la actualización de dichos manuales.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6, 39, 45, 72, 94, 102, 109, 115, 123, 130, 139, 155, 158 y 161 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdos Ministeriales números 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, 211-2018 "A" de fecha 25 de abril de 2018 y 364-2018 de fecha 20 de julio de 2018.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las actualizaciones del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, de las siguientes Dependencias:

Tesorería Nacional, Dirección de Crédito Público, Dirección de Fideicomisos, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero.

Artículo 2. Aprobar las actualizaciones del MANUAL DE NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, de las siguientes Dependencias:

Tesorería Nacional, Dirección de Fideicomisos, Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Administrativos, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y Taller Nacional de Grabados en Acero.

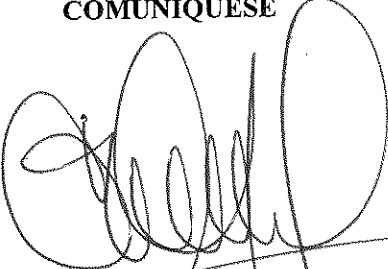
Artículo 3. Las dependencias que modificaron sus funciones o estructura organizacional, realizarán las actividades descritas en los procedimientos contenidos en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, con el personal que actualmente tienen asignado, en tanto se concluyen los procesos en materia de recursos humanos y actualización de los manuales de Descripción de Puestos, según aplique, en el marco de la implementación de la nueva Estructura Orgánica Interna aprobada en el Acuerdo Ministerial No. 321-2018.

Artículo 4. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia, en su calidad de responsable del contenido y actualizaciones efectuadas a cada manual, llevar a cabo la socialización de los mismos e implementar las actualizaciones que por medio del presente Acuerdo se aprueban.

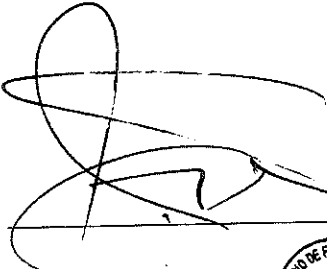
Artículo 5. La Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales identificados en este Acuerdo, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobados por el Despacho Ministerial.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho




José Estuardo Juárez Mendizábal
Viceministro de Finanzas Públicas

